



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

**ACUERDO No. PSAA12-9770  
(Diciembre 7 de 2012)**

“Por medio del cual se suspenden las vacaciones del doctor Luis Fernando Ramírez Contreras, Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 257 de la Constitución Nacional y el artículo 85 numerales 17 y 26 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 5 de diciembre de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que el doctor Luis Fernando Ramírez Contreras, Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, solicitó el aplazamiento de las vacaciones colectivas con el fin de presentar ponencia en el proceso de radicado bajo el número 11001310405120090020303 el día 30 de enero de 2013.

Que el proceso precitado tiene una alta relevancia nacional e internacional y es de suma trascendencia que se profiera una decisión definitiva.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.- Suspensión de Vacaciones.** Suspender las vacaciones del doctor Luis Fernando Ramírez Contreras, Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con el fin de presentar ponencia en el proceso radicado bajo el número 11001310405120090020303.

**ARTÍCULO 2º.- Disfrute de Vacaciones.** El Magistrado nombrado en el Artículo anterior podrá disfrutar del derecho a sus vacaciones en el año 2013 y en todo caso no podrá solicitarlas de manera conjunta.

**ARTÍCULO 3º.- Informes.** El Magistrado deberá informar a esta Sala sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a su compromiso de tener, para el ingreso de la vacancia judicial, ponencia en el proceso No. 11001310405120090020303. El informe deberá ser remitido a más tardar en la primera semana del mes de febrero de 2013 a la Presidencia y al magistrado coordinador del área Penal de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

**ARTÍCULO 4º.- Vacaciones de los empleados del despacho.** Esta medida no cobija a los empleados que hacen parte de su respectivo despacho.

**ARTÍCULO 5º.- Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente

UDAE/LMV-gams